

Toru
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

RH
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

Fract 72.899
0036835

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

#00345

PODER

ESPECIAL

ESCANEAR

OTORGADO POR: TEXTILE MARKETING LLC

A FAVOR DE : MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: TRES + 2

FECHA: LUNES 21 JUNIO 2010



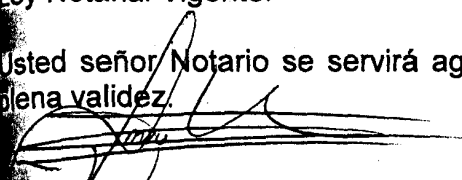
0036855

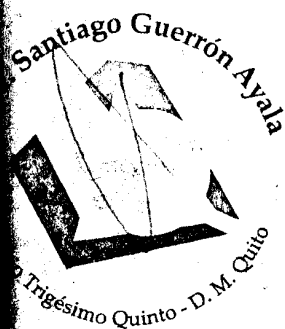
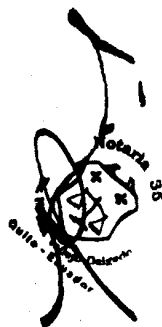
SEÑOR NOTARIO:

En su Protocolo de Escrituras Publicas sírvase insertar una de
PROTOCOLIZACION, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Petición que lo hago amparada en lo que dispone el numeral 2 del Art. 18 de la
Ley Notarial Vigente.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
plena validez.


DR. CARLOS YANEZ MACHADO
ABOGADO
MAT. 10108 C.A.P.





003000.

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

PODER ESPECIAL

POR ESTE MEDIO SABED TODOS:

Que **TEXTILE MARKETING LLC**, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye lo siguiente:

PRIMERO: Nombra Apoderada Local de la Compañía en Ecuador a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número **171101648-3**, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Sociedad **TEXTILE MARKETING LLC** con las siguientes facultades:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **TEXTILE MARKETING LLC**, todo tipo de documentos como actas; informes; formularios en si cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones;
- b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador;
- c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o públicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **TEXTILE MARKETING LLC** y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato;
- d) La Apoderada deberá rendir cuenta documentada a la Compañía de sus gestiones al término de las mismas;

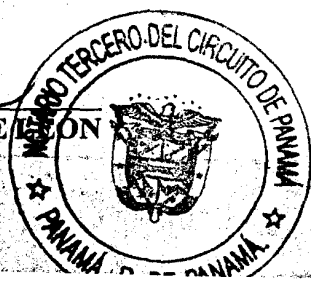
SEGUNDO.- La Compañía confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA: La Compañía se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

En testimonio de lo cual la suscrita ha hecho que este Poder Especial sea otorgado debidamente en este día veinticinco (25) de mayo de 2010.

SELLADO Y FIRMADO

JUDITH TOVAR DE LEON
Administradora



El suscrito LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-726.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por sus poderantes ante mí, los testigos que suscriben, y tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 25 Mayo 2010

Lic. Raul Ivan Castillo Sanjur
Notario Público Tercero

177 REPUBLICA de PANAMA
6875 * TIMBRE NACIONAL *

0114
≈006.00

P.B. 1031



28 05 10

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul I. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 9

CERTIFICADO

28 MAY 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 41,927

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



! Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigesimo Quinto D. M. Ocho

El suscrito LIC. RAUL I. CASTILLO, Notario Público en el Distrito de Panamá, en su calidad de Notario, ha recibido de la DIRECCION ADMINISTRATIVA, a cargo del Sr. [Name], un documento público, el cual ha sido firmado por el Sr. [Name], en su calidad de [Title], y ha sido revestido del sello/timbre de la DIRECCION ADMINISTRATIVA, en su calidad de [Title], y ha sido firmado por el Sr. [Name], en su calidad de [Title].



Y FIRMADO

TEXTILE MARKETING LLC

(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

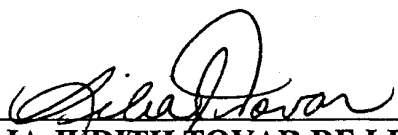
RESOLUCION

DE LA ADMINISTRADORA DE LA COMPAÑÍA ADOPTADA EN
LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ
EL 25 DE MAYO DE 2010

Yo, Lilia Judith Tovar De León, siendo la Administradora de **TEXTILE MARKETING LLC** (la "Sociedad"), una compañía debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Compañía, la siguiente resolución fue aprobada:

SE RESOLVIO: que se considera beneficioso para la Compañía, otorgar un poder especial a la señora **MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE**, mayor de edad, de estado civil casada, Empleada Privada, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 171101648-3 y nombrarla **Apoderada Local de la Compañía en Ecuador**, a fin de de dar estricto cumplimiento a las reformas de la Ley de Compañías de Ecuador y representar a la Compañía **TEXTILE MARKETING LLC**.

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 25 días del mes de mayo de 2010.


LILIA JUDITH TOVAR DE LEÓN
Administradora



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula
No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las)
persona(s) que firmo (firmaron) el presente
documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica (s)
(ART 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá

28 MAYO 2010

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



Santiago Guerrero
Notario Trigésimo Quinto

195
6885
0115
28 05 10
REPUBLICA DE PANAMÁ
* TERCERA NACIONAL *

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Raul S. Castillo

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

28 MAR 2010

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 4,925

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
impli responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document]

[Faint, mostly illegible text and signatures at the bottom of the page]

1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Carlos
2 Yánez Machado, con matricula profesional número diez mil
3 ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha,
4 PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
5 PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en dos fojas útiles
6 el PODER ESPECIAL, otorgado por TEXTILE MARKETING
7 LLC, a favor de MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA
8 TORRE. Quito, a veintiuno de junio del año dos mil diez. El
9 Notario (firmado).-

NOTARIA
TRIGÉSIMO QUINTA

10
11 
12  DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.
13 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

11

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D.M.C.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DILIGENCIA N: 2014-17-01-35-D00218

Atenta a la solicitud formulada por la señora María José Reyes Gómez de la Torre, con cédula número de ciudadanía 171101648-3; confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL otorgado por TEXTILE MARKETING LLC a favor de MARIA JOSE REYES GOMEZ DE LA TORRE, que fue otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto, el veintiuno de junio de dos mil diez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte de enero de dos mil catorce; doy fe.- L.A.T.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

